

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 03 de noviembre de 2020. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el liquidador allego un escrito aclaratorio del proyecto de dación en pago no objetado por ninguna de las partes.



**FELIPE DEL RIO ARROYAVE
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO: 666
PROCESO: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
SOLICITANTE: GUILLERMO ALFONSO TRUJILLO GÓMEZ
RADICADO: 17001-31-03-002-2000-00086-00

Vista la constancia que antecede, se agrega al expediente el informe allegado por el auxiliar de la justicia en el cual busca aclararse el proyecto de dación en pago, objeto ya de traslado a todos los acreedores, sin recibir objeción alguna, pero que antes de emitir alguna aprobación, el Despacho halla pertinente su conocimiento de parte de todos los acreedores.

En vista de lo anterior, se da traslado a todos los acreedores reconocidos en el presente asunto, por el lapso de diez (10) días como lo previene el artículo 169 de la ley 222 de 1995

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 64 del 04 de noviembre de 2020</p>  <p>FELIPE DEL RIO ARROYAVE SECRETARIO</p>
--

